

EXAMEN

9. La Asamblea General considerará en su cuadragésimo séptimo período de sesiones todos los cambios y recomendaciones institucionales pertinentes que pudieran hacer la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, relativos, en particular, al Comité de Recursos Naturales y al Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo.

10. Durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General se realizará un examen de la aplicación de este programa, inclusive la consideración de posibles medidas futuras, de conformidad con la resolución 45/264.

46/236. Admisión de la República de Eslovenia como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 18 de mayo de 1992 de que se admita a la República de Eslovenia como Miembro de las Naciones Unidas²¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Eslovenia²²,

Decide admitir a la República de Eslovenia como Miembro de las Naciones Unidas.

*86a. sesión plenaria
22 de mayo de 1992*

46/237. Admisión de la República de Bosnia y Herzegovina como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 20 de mayo de 1992 de que se admita a la República de Bosnia y Herzegovina como Miembro de las Naciones Unidas²³,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Bosnia y Herzegovina²⁴,

Decide admitir a la República de Bosnia y Herzegovina como Miembro de las Naciones Unidas.

*86a. sesión plenaria
22 de mayo de 1992*

46/238. Admisión de la República de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 18 de mayo de 1992 de que se admita a la República de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas²⁵,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Croacia²⁶,

Decide admitir a la República de Croacia como Miembro de las Naciones Unidas.

*86a. sesión plenaria
22 de mayo de 1992*

46/239. Asistencia de emergencia a Nicaragua por la erupción del volcán Cerro Negro

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/131, de 8 de diciembre de 1988, y 45/100, de 14 de diciembre de 1990, sobre asistencia humanitaria a las víctimas de desastres naturales y situaciones de emergencia similares,

Profundamente preocupada por los graves efectos de la erupción del volcán Cerro Negro en Nicaragua, que ha provocado una situación de emergencia en las zonas afectadas, así como por la urgente necesidad de restaurar la normalidad de la población,

Reconociendo que los importantes esfuerzos que realiza el Gobierno de Nicaragua en favor del desarrollo económico y social y el proceso de reconciliación nacional se han visto afectados por este desastre natural,

Considerando la generosa asistencia que ha otorgado el sistema de las Naciones Unidas, así como la de algunos Estados, para aliviar esta situación de emergencia en Nicaragua,

1. *Solicita* al Secretario General que, dentro de sus facultades, apoye los esfuerzos de rehabilitación que realiza el Gobierno de Nicaragua en las zonas afectadas;

2. *Invita* a los Estados Miembros, instituciones financieras internacionales, organizaciones, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que continúen contribuyendo y respondan generosamente, mientras dura la emergencia y el proceso de rehabilitación en Nicaragua.

*86a. sesión plenaria
22 de mayo de 1992*

46/241. Admisión de la República de Georgia como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad de 6 de julio de 1992 de que se admita a la República de Georgia como Miembro de las Naciones Unidas²⁷,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por la República de Georgia²⁸,

Decide admitir a la República de Georgia como Miembro de las Naciones Unidas.

*88a. sesión plenaria
31 de julio de 1992*

46/242. La situación en Bosnia y Herzegovina

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "La situación en Bosnia y Herzegovina",

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y guiada por la necesidad de ponerlos en práctica,

Consciente de su responsabilidad de promover y fomentar el respeto por la legitimidad internacional,

Considerando que, de conformidad con las disposiciones de la Carta, las Naciones Unidas están llamadas a desempeñar una función y una responsabilidad primordiales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Comisión de Derechos Humanos, así como la decisión 1992/305 del Consejo Económico y Social, de 18 de agosto de 1992,

Tomando nota de que un gran número de Estados han reservado su posición en lo relativo a la sucesión de la República Federativa Socialista de Yugoslavia por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro),

Deplorando la grave situación en Bosnia y Herzegovina y el grave deterioro de las condiciones de vida de sus habitantes, en especial de las poblaciones musulmana y croata, resultantes de la agresión en contra del territorio de la República